

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

6852 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria.- Resolución de 1 de diciembre de 2010, por la que se corrigen errores materiales en las Resoluciones de 1 de junio y de 6 de julio de 2010, que convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de las categorías de Lavandera/o, Pinche, Peón/a y Planchador/a (BOC nº 111, de 8.6.10), así como de la categoría de Celador/a, adscritas a este Órgano, a celebrar en el ámbito de esta Dirección Gerencia (BOC nº 175, de 6.9.10).*

Con fecha 8 de junio de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias Resolución de este Centro Directivo de 1 de junio de 2010, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de las categorías de Lavandera/o, Pinche, Peón/a y Planchador/a, adscritas a este órgano, a celebrar en el ámbito de esta Dirección Gerencia (BOC nº 111, de 8.6.10), previamente autorizadas mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 23 de marzo de 2010 (BOC nº 65, de 5.4.10).

El 6 de septiembre de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias Resolución de este Centro Directivo de 6 de julio de 2010, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría Celador/a, adscritas a este órgano, a celebrar en el ámbito de esta Dirección Gerencia (BOC nº 175, de 6.9.10), previamente autorizadas mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 23 de junio de 2010 (BOC nº 127, de 30.6.10).

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Habiendo recaído Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 1 de diciembre de 2010, por la que se corrigen errores materiales en las Resoluciones de dicho Centro Directivo de 23 de marzo y de 23 de junio de 2010, respectivamente, de las que traen causa las convocatorias aludidas, detectado error material en el apartado décimo de la base décima "Órganos de Selección", en cuanto a la designación del personal colaborador de apoyo a los

Tribunales Calificadores del proceso selectivo, y de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 7 del Decreto 123/1999, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS (BOC nº 92, de 14.7.99),

RESUELVO:

Primero.- Corregir el error advertido en el apartado décimo de la base novena de la Resolución de este Centro Directivo de 1 de junio de 2010, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de las categorías de Lavandera/o, Pinche, Peón/a y Planchador/a, adscritas a este órgano, a celebrar en el ámbito de esta Dirección Gerencia (BOC nº 111, de 8.6.10), quedando redactado el apartado décimo de la base novena como se expone a continuación:

Donde dice:

"10. Este órgano podrá designar a personal adscrito al mismo como apoyo a los Tribunales Calificadores para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del citado personal se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo."

Debe decir:

"10. Este órgano podrá designar a personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias como apoyo a los Tribunales Calificadores para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del citado personal se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo."

Segundo.- Corregir el error advertido en el apartado décimo de la base novena de la Resolución de este Centro Directivo de 6 de julio de 2010, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría Celador/a, adscritas a este órgano, a celebrar en el ámbito de esta Direc-

ción Gerencia (BOC nº 175, de 6.9.10), en los términos que se exponen a continuación:

Donde dice:

“10. Este órgano podrá designar a personal adscrito al mismo como apoyo a los Tribunales Calificadores para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del citado personal se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.”

Debe decir:

“10. Este órgano podrá designar a personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias como apoyo a los Tribunales Calificadores para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del citado personal se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.”

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2010.-
La Directora Gerente, Mercedes Cueto Serrano.